



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

173611

DECRETO N°:

TEMUCO:

01 JUN. 2016

VISTOS :

1. El contrato "Servicio de Traslado de Personal Programa de Atención Integral Familiar 24 Horas", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Raúl Alonso Bastidas Salazar, por escritura privada de fecha 20 de mayo del año 2016.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Traslado de Personal Programa de Atención Integral Familiar 24 Horas", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don **Raúl Alonso Bastidas Salazar**, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 20 de mayo del año 2016.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$6.000.000 (seis millones de pesos), impuestos incluidos.
3. El servicio contratado comenzará a ejecutarse desde la fecha de adjudicación del Decreto respectivo y su vigencia se extenderá hasta el día 31 de diciembre del año 2016.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICU

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Prestador
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



1078644



**CONTRATO: "SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR 24 HORAS"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**A**  
**RAÚL ALONSO BASTIDAS SALAZAR**

---

En Temuco, a 20 de mayo del año 2016 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **RAÚL ALONSO BASTIDAS SALAZAR**, en adelante también denominado **"El Prestador"**, chileno, soltero, empresario, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en Temuco, \_\_\_\_\_ quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.**

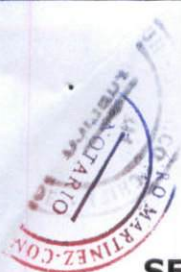
Mediante Decreto Alcaldicio número 261 de fecha 21 de marzo del año 2016 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número **94 - 2016: "Contratación Servicio de Traslado de Personal Programa de Atención Integral Familiar 24 Horas"**.

Por Decreto Alcaldicio número 332 de fecha 20 de abril del año 2016 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador don Raúl Alonso Bastidas Salazar.

Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

1075902





## **SEGUNDA. OBJETO**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga a don **RAÚL ALONSO BASTIDAS SALAZAR** la prestación del servicio de traslado de personal " Programa de Atención Integral Familiar", el cual se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 94 del año 2016, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.

## **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.**


Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$6.000.000 (seis millones de pesos), impuestos incluidos, sin reajustes ni interés. El pago del servicio se hará efectivo mediante estados de pago mensuales, por mes calendario vencido en conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de las Bases Administrativas: "Forma de Pago", siendo el valor mensual del servicio la suma de \$750.000 ( setecientos cincuenta mil pesos).

## **CUARTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando estos valores carácter de indemnización.

## **QUINTA. MULTAS.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas



en el artículo 17 de las Bases Administrativas, conforme a causales y montos mencionado dicho artículo.

#### **SEXTA. GARANTÍA**

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Prestador, éste hace entrega de Boleta de Garantía N° 0303254 del Banco Santander Chile por la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día 28 de abril del año 2016, con vencimiento el día 31 de marzo del año 2017.

#### **SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Los servicios de traslado comenzarán a ejecutarse desde la fecha de adjudicación del Decreto respectivo y su vigencia se extenderá hasta el día 31 de diciembre del año 2016.

#### **OCTAVA. PERSONERÍA.**

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

#### **NOVENA. DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



**DÉCIMA. EJEMPLARES Y GASTOS.**

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DOCUMENTO REDACTADO POR EL INTERESADO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA NOTARIA

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**RAÚL ALFONSO BASTIDAS SALAZAR**  
**PRESTADOR DEL SERVICIO**

MRA/ICHI

Autorizo únicamente la firma de don RAUL ALONSO BASTIDAS SALAZAR, C.NAC.I.  
No - Temuco 24 de Mayo de 2016.-sos

